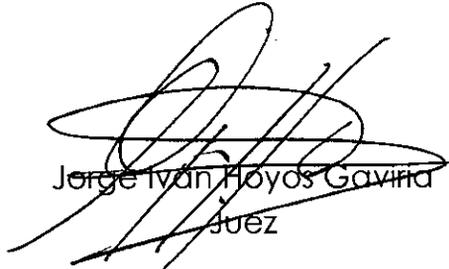


JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio del dos mil veinte

Radicado 2019-0507

De conformidad con el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la parte demandada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

como pte d dte: jangulo@angulomartinez.com
apoderado: jvallejolo16@gmail.com

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 32
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 8-2 SEP 2020
A LAS 8:AM

Secretario